

Tesorería general de Hacienda pública DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Los pagos á las clases activas, pasivas y material correspondientes al presente mes, se verificarán en la forma siguiente:

Julio 27. — Secciones 3ª y 5ª
Idem 28. — Secciones 2ª, 4ª, 6ª y 7ª
Agosto 2. — Pensiones de Monte - pío civil, militar, de gracia y emigrados de América.
Idem 3. — Jubilados, cesantes y retirados.
Idem 4. — Clases pasivas residentes en la Península.
Las Ordenaciones delegadas observarán el mismo orden establecido.
Puerto-Rico, 19 de Julio de 1881. — El Tesorero general, *Francisco Fabro*. [4046] 3-3

Junta Económica del Hospital Militar DE PUERTO-RICO.

Habiendo dispuesto el Excmo. Sr. Capitan General se celebre segunda subasta para asegurar el suministro de víveres y medicamentos á este Hospital en el presente año económico, se convoca por el presente á cuantos pueda interesar dichos remates, los cuales se verificarán el día 5 del próximo mes de Agosto á las horas siguientes: el de víveres dará principio á las tres de la tarde del mencionado día, y terminado se procederá inmediatamente al de medicamentos; observándose las condiciones estipuladas en los respectivos pliegos, que desde este día se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Junta económica, sita en el expresado establecimiento.

Puerto-Rico, 23 de Julio de 1881. — El Secretario, *Eduardo Gonzalez*. — Vº Bº — El Director - Presidente, *Pedro Peñuelas*. [4139] 3-1

Batallon de Artillería de Puerto-Rico. JUNTA ECONOMICA.

No habiéndose aceptado la proposición presentada al verificarse la subasta de la ropa y efectos que puede necesitar este Batallon durante un año con respecto al tercer grupo que comprende los sombreros, se anuncia una nueva subasta para el día 12 del entrante mes á las dos de su tarde, que tendrá por objeto solo los sombreros, sujetándose al pliego de condiciones y tipo el de 3 pesos 33 centavos; pudiendo enterarse de estos los que quieran tomar parte en las Oficinas de dicho Cuerpo, calle de San Francisco número 60, en los días no festivos de una á tres de la tarde.

Puerto-Rico, 21 de Julio de 1881. — El Secretario, *Rogelio Añino*. — Vº Bº — El Teniente Coronel 1.º Jefe Presidente, *Rodriguez de Rivera*. [4128] 3-2

Dirección de la Lotería Provincial DE PUERTO-RICO.

Los billetes del sorteo ordinario número 81, que se celebrará el 26 de Agosto de 1881, se entregarán por esta Dirección en la forma siguiente:

En los días 28, 29 y 30 del corriente y 1º, 2, 3 y 4 del entrante los 20,000 concedidos por la Excmo. Diputación con el 4 0/0 de descuento, y del 5 al 18 del próximo Agosto los apartados; expendiéndose el 19 los que de estos dejaren de sacarse en el término prefijado.

Puerto-Rico, 23 de Julio de 1881. — El Director, *Ignacio D. Caneja*. [4147]

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DON AURELIANO MEDINA, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Catedral y su partido judicial.

Hago saber á las Autoridades y demás funcionarios á quienes interese: que habiendo sido capturado el procesado José Mº Olmeda y Astora, he dispuesto queden sin efecto los edictos y requisitorias expedidas para su captura en diez y siete del actual.

Dado en Puerto-Rico á veinte y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y uno. — *Aureliano Medina*. — El Escribano, *José Mº Sanjuan*. [4138]

DON JOSE DE SERAS OLIVA, Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco y su partido judicial.

Por este mi tercero y último edicto, cito, llamo y emplazo al procesado Elías Durán, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado ó en la Real Cárcel de esta Ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Puerto-Rico á veinte y tres de Julio de mil ochocientos ochenta y uno. — *José de Seras y Oliva*. — El Escribano, *Justo Nieves*. [4149]

Por este mi primer pregon y edicto, cito, llamo y emplazo al procesado Lorenzo Escobar, para que en el término

de nueve días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que le instruyo por estafa de una yegua.

Dado en Puerto-Rico á veinte de Julio de mil ochocientos ochenta y uno. — *José de Seras y Oliva*. — El Escribano, *Justo Nieves*. [4150]

DON JOSE MARCIAL LOPEZ, Juez de 1ª Instancia accidental de la Ciudad de San German y su partido.

Por este mi tercero y último edicto, cito, llamo y emplazo al procesado Sotero Martinez, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado y por la Escribanía de Nazario de Figueroa para la práctica de diligencias en la causa que se le sigue sobre hurto de una silla de montar á Don Bartolomé Bernat.

Dado en la Ciudad de San German á diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y uno. — *José Marcial Lopez*. — El Escribano, *José R. Nazario de Figueroa*. [4129]

DON JOSE MARIA SANJUAN, Escribano público del Juzgado de Catedral.

Certifico: que en el edicto procedente de los autos del concurso necesario de C. Nevares hermano, expedido en cuatro de Febrero próximo pasado para la publicación en la GACETA OFICIAL del convenio celebrado entre la sociedad concursada y sus acreedores, y que se publicó en la GACETA número diez y nueve correspondiente al día doce del mismo mes y año; confrontado que ha sido el inscrito en la GACETA con el edicto original que obra en dichos autos, resulta que en la mencionada publicación se padecieron tres equivocaciones involuntarias, y que consisten en lo siguiente: en el primer párrafo de las insinuadas proposiciones, que se hallan inscritas á la vuelta del primer folio del mencionado periódico, aparecen estampadas las palabras *por reparación*, debiendo ser las de *por refacción*, del mismo año. Es la segunda equivocación la de que en el párrafo cuarto, línea cuarta, aparece que es en *mil ochocientos ochenta y dos*, cuando debe ser en el *ochenta y tres* que comienza á cobrar su crédito la sucesión de Don Miguel Arechea; y consiste la tercera en que en el primer renglón del párrafo décimo se expresa que *el resto hasta los ciento veinte mil pesos*, cuando debe decir *hasta los ciento veinte y siete mil trescientos pesos*, habiéndose omitido la palabra *y siete*. Habiéndose acudido á este Juzgado por la representación del concursado en solicitud de que se rectificaran los errores mencionados, tanto en los edictos que se fijaron en los sitios públicos de costumbre como en el PERIÓDICO OFICIAL, S. S. así lo acordó en providencia de ocho de Junio próximo pasado. Y para que tenga efecto su inserción en la GACETA OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto, libro la presente con el Vº Bº del Sr. Juez en

Puerto-Rico á diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y uno. — *José Mº Sanjuan*. — Vº Bº, *Medina*.

ESCRIBANIA PUBLICA DE DON J. NIEVES.

Por auto á diez y ocho del corriente, dictado por el Sr. Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco, en el concurso voluntario promovido por Don Francisco A. Vicente haciendo cesión de bienes en favor de sus acreedores, se ha dispuesto la venta en un solo acto de los efectos embargados al deudor, anunciándose por edictos en la GACETA OFICIAL y anuncios en los parajes públicos de costumbre, señalándose para que tenga efecto el remate en la Sala-audiencia de este Juzgado á las doce del día treinta del corriente, habiéndose tasado dichos bienes en setenta pesos; y no se admitirán posturas que no cubran cuando menos las dos terceras partes.

Y para conocimiento de quienes quieran interesarse en dicha venta se publica el presente; advirtiéndoles que la relación de bienes se encuentra de manifiesto en la Escribanía.

Puerto-Rico, veinte y tres de Julio de mil ochocientos ochenta y uno. — El Escribano, *Justo Nieves*. [4151] 3-1

ESCRIBANIA DE ACTUACIONES DE E. CALDERON.

Por auto de esta fecha, dictado por el Sr. Juez de 1ª Instancia de San Francisco en la causa número ciento ochenta y seis, seguida contra Norberto Sierra por homicidio de Luis Colon, se manda llamar por término de quinto día á la familia del referido Colon, con objeto de ofrecerles el procedimiento por si quieren mostrarse parte en él.

Puerto-Rico, veinte de Julio de mil ochocientos ochenta y uno. — El Escribano, *Estéban Calderon*. — Vº Bº, *Seras*. [4140]

JUZGADO MUNICIPAL DE TOA-BAJA.

En el expediente de juicio verbal seguido por Don Bernardo Salvá, vecino de la Capital, con Don Ceferino Nevares, vecino de este, en cobro de pesos, se ha dispuesto por el Sr. Juez municipal en providencia de este día se proceda á la venta en pública subasta de los bienes embargados al referido Nevares, consistentes en dos juntas de bueyes, valorados en la suma de doscientos cuarenta pesos; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de su tasación. Y habiéndose señalado para la celebración del acto el día veinte y dos y hora de la una de su tarde en la Sala de este Juzgado, se hace público para la concurrencia de licitadores.

Toa-baja, catorce de Julio de mil ochocientos ochenta y uno. — El Secretario, *Manuel Enriquez*. — Vº Bº — El Juez municipal, *Miguel Folgueras*. [4117]

REGISTROS DE LA PROPIEDAD.

CAPITAL.

DON JULIO ROMERO Y JUSEU, Registrador de la propiedad de esta Capital y sus dos Distritos judiciales.

En conformidad á lo dispuesto en el artículo 38 y siguientes del Real Decreto de 27 de Junio de 1879, convoco todos los que se crean interesados en las inscripciones defectuosas de la antigua Anotaduría de este Registro, que desde esta fecha pasa á publicarse para que comparezcan á certificarlas, acompañando sus títulos ó en su defecto al supletorio de posesion que establece el artículo 6º de la vigente Ley hipotecaria, previniéndoles que de no hacerlo podrán experimentar los perjuicios que en la propia Ley hipotecaria y sus Reglamentos se expresan, entre ellos el de verse privados de sus derechos caso de instruirse expediente de liberación, conforme al número 3º del artículo 373 y sus concordantes de dicha Ley hipotecaria.

Y el extracto de las inscripciones defectuosas que resultan por no constar la situación de las fincas, defecto que impide identificar estas, es el siguiente:

CAPITAL. (*)

Hipoteca de 343 pesos á favor de Félix Perez y hermanos, de Sabana del Palmar, impuesta por Cirilo Sanchez Rosario en escritura de 14 de Junio de 1878 ante el Notario Don Francisco Gimenez Prieto, libro XXXI, folio 40, número 86. Afectando además la parte de las fincas que tiene plantadas y las que plantare en terrenos que le ha facilitado dicha sociedad.

Hipoteca de 200 pesos á rédito de 10 anuales á favor de la Cofradía de Ntra. Señora del Rosario, de Arecibo, impuesta por Juan Alvarez Cintron sobre estancia en el sitio de Casca en escritura de 5 de Noviembre de 1877 ante el Notario Don Nicolás Correa, libro V, folio 306, número 809 y subrogado al folio 176, libro VII.

Hipoteca de 1,700 pesos á rédito de 1½ 0/0 á favor de Demetria Dominguez Blanco impuesta por Carmen Romero sobre una casa en la calle de San José en escritura de 15 de Julio de 1878 ante el Notario Don Juan Ramon Torres, libro XXXI, folio 48, número 102. Cancelada al margen.

Embargo, por cobro de contribuciones, de 4 casas con 3 cuerdas de terreno con un hóbío techado de yaguas impuesto por Mateo Pantoja en virtud de mandamiento del Alcalde de Vega-alta en 2 de Agosto de 1878, libro XXXI, folio 51, número 110.

Embargo de 3,339 pesetas 41 céntimos impuesto por Pedro Gimenez Sicardó á favor de la Hacienda pública para reintegrar el descubierto en que se encuentra por el tiempo que desempeña el Gimenez la Anotaduría de hipoteca de Guayama sobre la parte de los bienes que se le adjudique en la testamentaria de su padre Don Manuel Gimenez Córdova en virtud de oficio de la Administración Central en 31 de Agosto de 1878, libro XXXI, folio 52 vuelto, número 116.

Embargo-venta en subasta, por cobro de contribuciones, impuesto por José María Santiago en virtud de oficio del Alcalde de Caguas, libro XXXI, folio 64 vuelto, número 135. Se dá conocimiento y se previene la toma de razón de embargo y venta en subasta pública de una finca rústica, sita en el barrio de Cañabon de 6 cuerdas de terreno altos y llanos.

Hipoteca de 4,000 pesos á favor de Ramon Balazquides impuesta por Miguel Billó Mar sobre un solar número 40 con casa en la calle de la Infanta Luisa del barrio de la Marina en escritura de 23 de Agosto de 1878 ante el Notario Don Juan R. Torres, libro XXXI, folio 53, número 116.

Hipoteca por refacción de 6,000 libras esterlinas á rédito de 2½ y 6 0/0 anuales á favor de James Barber Son & Co. 136 Leadenhall Street Londres E. G. y en su nombre el Sr. William C. impuesto por Leonardo Igaravidez en escritura de 24 de Agosto de 1878 ante el Notario Don Demetrio Gimenez Moreno, libro XXXI, folio 55 vuelto, número 120. Afecta en tácita hipoteca la factoría *San Vicente* con todo lo que la constituye y además para mayor garantía le hace venta de los 2,000 bocoyes de azúcar á los acreedores según contrato.

Hipoteca de 5,669 pesos 7 centavos á rédito de 1 0/0 á favor de Cándido Cobian, digo, García y hermano, Sabana del Palmar, impuesta por Bráulio Vazquez sobre un terreno propiedad del otorgante, no constando la fecha de la escritura, ante el Notario Don Luis R. Muñoz, libro XXXI, folio 58, número 123.

Hipoteca de 210 pesos á rédito de 1½ 0/0 mensual á favor de los Sres. Crosas y Finlay impuesta por Francisca Cabanillas sobre la mitad de una casa con su solar en el barrio de Puerta de Tierra, sitio de la 1ª línea, en escritura de 1º de Octubre de 1878 ante el Notario Don Mauricio Guerra, libro XXXI, folio 62 vuelto, número 132.

Censo de 300 pesos á favor de Capellania impuesto por Antonio Blanco Pedemonte y Ana Apolanca, como principales y otros sobre casa en la calle de la Luna en escritura de 19 de Junio de 1776 ante el Notario Don Ignacio Herranz, libro II, folio 1 vuelto, número 3 y subrogado al folio 127, libro III.

Censo de 900 pesos á favor del Convento de San Francisco impuesto por Ana García Romero, como principal, José García Romero, Nicolás Matías Fernandez y Francisca Moreno, como fiadores sobre casa en la calle de San Sebastian en escritura de 16 de Setiembre de 1783 ante el Notario Don José Reina, libro II, folio 9 vuelto, número 36. Cancelado al margen.

Censo de 525 pesos á favor del Convento de Predicados

(*) Véase el número anterior.